

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RAD: No.2021-00188-00
Demandante: LURDIN TERESA OLMOS CABRERA
Demandado: WILMAN ELIAS SOTO MONTAÑO

Valledupar, Cesar, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

La señora LURDIN TERESA OLMOS CABRERA, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Civil en contra del señor WILMAN ELIAS SOTO MONTAÑO

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ARGENIS GABRIEL MARQUEZ JIMENEZ como apoderado especial de la señora LURDIN TERESA OLMOS CABRERA, ey en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS